



ACUERDO CREE-71-2023

“CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA CREE”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los treinta y uno días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (“CREE” o “Comisión”) tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica (“LGIE”), así como las demás que le corresponden en virtud de Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, para lo cual se le ha otorgado la autoridad para ejercer sus funciones regulatorias con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes.
2. Que la Comisión actualmente presenta necesidades administrativas necesarias a cubrir para el cumplimiento de las funciones de la CREE en el presente año fiscal; para lo cual el Directorio de Comisionados cuenta con la independencia funcional para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.
3. Que se ha identificado que la CREE cuenta con los recursos presupuestarios para llevar a cabo esta contratación dentro del período presupuestario actual.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que de conformidad con las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2023, aplicadas de manera supletoria, las contrataciones no permanentes se formalizarán mediante Contrato de cada institución de la Administración Desconcentrada, en el que no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones; estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado bajo esta modalidad como permanente y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo y que el Contrato haya sido firmado por ambas partes.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-38-2023 del 31 de julio de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.



Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículos 145 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la contratación temporal de las personas que ejercerán las actividades de los puestos siguientes:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Periodo de vigencia de nuevos contratos
1		Director de Regulación	L98,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
2		Jefe de Tarifas	L80,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
3		Jefe de Planificación y Mercados	L70,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
4		Analista de Planificación de la Expansión	L52,668.00	01 agosto al 30 de sept 2023
5		Jefe de Regulación y Normativa	L65,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
6		Analista de Ajustes Tarifarios	L42,636.00	01 agosto al 30 de sept 2023
7		Técnico en Tarifas	L37,149.00	01 agosto al 30 de sept 2023
8		Analista de Estudios Eléctricos y Tarifarios	L42,636.00	01 agosto al 30 de sept 2023
9		Analista Económico y Financiero en Regulación	L52,668.00	01 agosto al 30 de sept 2023
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vencimiento de Contrato
10		Jefe de Fiscalización	L80,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
11		Jefe de Atención al Usuario y Agente	L55,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
12		Técnico en Vigilancia de Gestión Comercial	L37,149.00	01 agosto al 30 de sept 2023
13		Auditor de Fiscalización	L31,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
14		Auditor de Fiscalización	L42,636.00	01 agosto al 30 de sept 2023
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vencimiento de Contrato
15		Directora de Asesoría Jurídica	L123,279.00	01 agosto al 30 de sept 2023
16		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización I	L45,810.00	01 agosto al 30 de sept 2023
17		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización II	L37,090.00	01 agosto al 30 de sept 2023
18		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización III	L37,090.00	01 agosto al 30 de sept 2023
19		Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I	L59,810.00	01 agosto al 30 de sept 2023
20		Oficial Jurídico en Asuntos de Agente II	L37,090.00	01 agosto al 30 de sept 2023
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vencimiento de Contrato
21		Directora de Comunicaciones	L71,241.00	01 agosto al 30 de sept 2023
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vencimiento de Contrato
22		Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	L120,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
23		Jefe de Planificación y Evaluación	L61,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
24		Analista de Planificación y Evaluación	L44,964.00	01 agosto al 30 de sept 2023
25		Técnico de Soporte en Informática	L24,030.00	01 agosto al 30 de sept 2023
26		Analista de Información Pública y Estadística	L23,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
27		Analista de Información Pública y Estadística	L35,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vencimiento de Contrato
28		Directora de Recursos Humanos	L74,433.00	01 agosto al 30 de sept 2023
29		Generalista de Recursos Humanos	L37,400.00	01 agosto al 30 de sept 2023
30		Auxiliar de Recursos Humanos	L25,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
SECRETARIA GENERAL				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vencimiento de Contrato
31		Secretaria General	L74,433.00	01 agosto al 30 de sept 2023
32		Oficial Técnico Legal	L33,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023



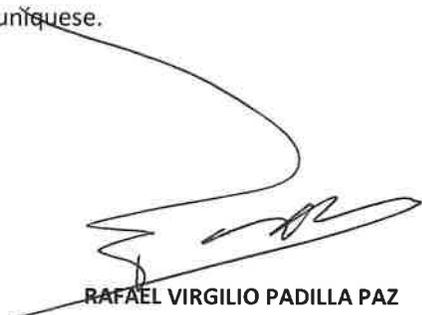
33		Oficial Técnico Legal	L33,918.00	01 agosto al 30 de sept 2023
34		Oficial de Ventanilla	L18,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA				
No.	Nombre del Empleado	Cargo	Salario	Vencimiento de Contrato
35		Directora Financiera Administrativa	L74,433.00	01 agosto al 30 de sept 2023
36		Contador	L52,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
37		Ejecutivo de Presupuesto	L40,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
38		Analista Administrativo III	L26,744.00	01 agosto al 30 de sept 2023
39		Oficial de Bienes	L17,808.00	01 agosto al 30 de sept 2023
40		Recepcionista	L18,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
41		Oficial Administrativo	L21,806.00	01 agosto al 30 de sept 2023
42		Jefe de Servicios Generales	L36,568.00	01 agosto al 30 de sept 2023
43		Auxiliar de Aseo e Higiene	L16,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
44		Auxiliar de Aseo e Higiene	L16,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
45		Tecnico de Soporte en Informática	L23,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
46		Asistente Ejecutiva	L38,433.00	01 agosto al 30 de sept 2023
47		Motorista	L19,043.00	01 agosto al 30 de sept 2023
48		Motorista	L19,043.00	01 agosto al 30 de sept 2023
49		Técnico en Adquisiciones	L23,000.00	01 agosto al 30 de sept 2023
50		Jefe de Adquisiciones	L44,485.00	01 agosto al 30 de sept 2023

SEGUNDO: Delegar en el Comisionado presidente la firma de los contratos para los puestos que por el presente acto administrativo se aprueban.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiero-Administrativa de la CREE para que realicen los contratos correspondientes de conformidad con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con lo indicado en el acuerdo "PRIMERO".

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

QUINTO: Publíquese y comuníquese.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ